



República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



ACUERDO No. SO-008-2014

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 28 de Febrero de 2014.

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17) del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Sesión Extraordinaria Número SE-004-2014 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil catorce (2014) el Pleno de Comisionados dio por terminada la relación laboral por Renuncia de forma unilateral interpuesta por el ciudadano INES EMILIO RODRIGUEZ GODOY y el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, quien se desempeñaba en el cargo **Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión (UPEG)** de esta Institución.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 5 del Estatuto Laboral del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que los cargos de Titular de la establece que los cargos de Titular de la SECRETARÍA GENERAL, GERENTES, SUBGERENTES, ASISTENTES EJECUTIVOS DE COMISIONADOS, **JEFES DE UNIDAD** SECRETARIAS DE LOS COMISIONADOS, *están considerados como puestos*



“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

confianza, por lo que los **NOMBRAMIENTOS** o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del **PLENO DE COMISIONADOS**.

CONSIDERANDO (6): Que el Artículo 22 del Estatuto Laboral del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** establece que para que un candidato seleccionado a ingresar al Instituto pueda ser considerado como empleado regular es necesario que pase satisfactoriamente un periodo de prueba que será de 60 días, contados desde la fecha en que tomo posesión del cargo.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012.

ACUERDA:

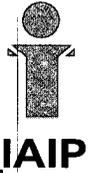
PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **FATIMA ALEJANDRA MAIRENA PADILLA**, en el Cargo de **DE JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN (UPEG)** a partir del uno (01) de marzo del año dos mil catorce (2014), quien devengará un salario mensual de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 30.00.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: La Funcionaria nombrada, está obligada por razón de su salario y a sus responsabilidades a presentar Declaración Jurada de





República de Honduras
Instituto de Acceso a la Información Pública



Acuerdo No. SO-008 -2014
28 de Febrero de 2014

Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del término correspondiente, y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley e instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos a realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidenta



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

